RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 019/98 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 20 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 114/97 el H. Concejo, resuelve aprobar como convenio marco, el documento suscrito el 27 de mayo de 1997, entre la H. Alcaldía Municipal, Prefectura del Departamento, Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca y Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, teniendo por objeto la construcción del Instituto de Morfología en nuestra ciudad.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por Informe No. 001/98, propone al H. Concejo autorizar la construcción de la Clínica de Morfología, ubicada entre las calles Ayacucho y René Moreno (Antiguo Psiquiátrico Nacional de Mujeres), de acuerdo a las normas señaladas por Patrimonio Histórico, debiendo esta oficina hacer el seguimiento necesario durante la ejecución.

Que, en la suscripción del convenio, el municipio asumió el compromiso de otorgar las facilidades que fueran necesarias y la dotación de un terreno sito en la esquina Ayacucho y René Moreno, en la superficie necesaria para la construcción del Instituto de Morfología, de acuerdo a normas arquitectónicas.

Que, según el informe de Patrimonio Histórico, la superficie requerida por el Proyecto Ciudad Universitaria es de 1.200 m2 y de acuerdo al predio se tiene la opción adicional de 298 m2, haciendo un total de 1.498 m2.

Que, el terreno comprometido es parte del Hospital Santa Bárbara, inmueble que fue transferido a dominio Municipal, por imperio de la ley No. 1551 Participación Popular, constituyendo el predio y la construcción a realizarse de propiedad municipal.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 006/98 propone al Pleno, autorizar el uso del suelo y la construcción del Instituto de Morfología a través de un proyecto que deberá ser aprobado por las instancias técnicas del municipio.

Que, de conformidad al inc. j) Art. 14 de la Ley de Participación Popular, es de competencia municipal "Dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura, salud, caminos vecinales y saneamiento básico".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE

LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1º AUTORIZAR el uso del suelo y la construcción del inmueble del Instituto de Morfología, en predios del Hospital Santa Bárbara entre las calles Ayacucho y René Moreno (Antiguo Psiquiátrico Nacional de Mujeres), a través de un proyecto que deberá ser aprobado por las instancias técnico-legales del Gobierno Municipal.
- Art. 2º El terreno ubicado en el Hospital Santa Bárbara, que tiene una extensión de 1.492 m2 es de exclusiva propiedad del Municipio de Sucre, por imperio de la Ley 1551 de Participación Popular, así como también las mejoras en la infraestructura y la construcción del Instituto de Morfología, como se prevé en el convenio interinstitucional aprobado por resolución 114/97.

R.M. 019/98

- Art. 3º Forma parte de la resolución el Informe 452/97 emitido por la Dirección de Patrimonio Histórico y el Informe No. 001/98 de la Comisión de Gestión Técnica, que establecen las normas para la elaboración del proyecto de construcción.
- Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sernich Cáceres
Dr. Carlos Quintana Campos

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MVC/Carmen C.